



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

ORDENANZA N° **6315**

Corrientes.

28 JUN 2015

VISTO:

Que está próximo a inaugurarse el Primer Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia de la Provincia de Corrientes. y:

CONSIDERANDO

Que, el Hogar de protección integral para Mujeres y Niños en situación de violencia que la comuna construye en el Barrio Molina Punta, lleve el nombre "Eli Verón", en memoria de Elizabeth Verón, que el pasado 14 de mayo 2013 falleció víctima de violencia de género, víctima de femicidio.

Que, teniendo en cuenta que fue un caso que abrió el debate en cuestión de violencia de género en la provincia de Corrientes, su caso fue el primero en ser caratulado como femicidio.

Que, desde el estado nacional y municipal se viene desarrollando, un conjunto de políticas tendientes a erradicar y prevenir la violencia de género y consecuentemente evitar el femicidio.

Que, en la primera sesión ordinaria del presente año se aprobó la adhesión a la ley 6240, que declara la emergencia provincial en materia de violencia de género, a fin de aunar esfuerzos en la lucha contra este fenómeno social.

Que, el Refugio que se levantara en la intersección de las calles Puyau y Las Gardenias, será un espacio destinado a madres y/o mujeres víctimas de distintos tipos de violencia, física, psicológica, económica o abandono entre otros flagelos sociales. Es un paso más en la batalla que se viene dando contra la violencia de género y familiar.

Que, la construcción del refugio es una decisión política del Ejecutivo Municipal, en consonancia con las acciones del gobierno nacional en la protección de los Derechos Humanos, poniendo énfasis a la protección de la Mujer y los Niños.

Que, el hogar que albergará a Mujeres y Niños víctimas de violencia de género y familiar, es el primero en su tipo en el NEA.

Que, este hogar servirá, para que muchas mujeres puedan denunciar el maltrato, que en muchas ocasiones no realizan la denuncia por no tener un lugar donde refugiarse.

Que, en sus instalaciones pueden encontrar la contención y ayuda que necesitan.

Que, Elizabeth Verón, cuya muerte ha ido a la justicia y el responsable ha sido juzgado y sentenciado en el tribunal Oral N° 1 de esta ciudad, es una muerte que, en toda la ciudadanía provoca un hondo pesar.

Que, Eli Verón ha sido la primer Víctima de femicidio que tuvimos que lamentar y esperamos sea, la última. Consideramos justo proponer, que el refugio lleve su nombre, y el mismo quede en la memoria de cada correntino, para que **Nunca Más** debamos llorar la muerte de una mujer, por dicha causa.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALFONSO DE LA CERRADA, IN

Tarefas de Labor Parlamentaria, Tareas de Entidad y Tareas Ordenada
Consejeros a Comisión y Elaboración del Expediente



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

..2//

Corrientes,

28 JUN 2015

ORDENANZA N°

6315

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: ESTABLECER el nombre de "ELI VERON" al Hogar de Protección Integral para mujeres en situación de violencia de la provincia de Corrientes, sito en la intersección de calles Puyau y Las Gardenias, en el barrio Molina Punta de esta ciudad.

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
EJ.NV

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RICARDO IUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIMA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6315 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-06-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1655 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-07-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Mar Estrella Grande de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALFONSO DE LA CERTIFICACION

Taller de Trabajo Parlamentaria: Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Comunicaciones a Comisión y Elaboración del Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	07 JUL. 2015	16:45
SALIDAS		